

202211101143482654289042

Moviembre 10, 2022 11:43

Radicado 202200009042







POR MEDIO DE LA CUAL SE HABILITA LA JORNADA ÚNICA Y MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN NRO. 1095 DEL 29 DE JULIO DE 2011 POR CUAL SE ACTUALIZA SU LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO PARROQUIAL SAN BUENAVENTURA, EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE BELLO.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE BELLO en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 del 2001, el Decreto 1075 de 2015 y la Resolución Ministerial 2825 del 9 de diciembre de 2002, en concordancia con la Constitución Política, y

# **CONSIDERANDO:**

Que el Municipio de Bello fue certificado en autonomía para administrar el servicio público educativo mediante la Resolución Nacional 2825 del 9 de diciembre de 2002, conforme el Artículo 20 de la Ley 715 de 2001.

Que el Artículo 85 de la Ley 115 de 1994, modificado por el artículo 57 de la Ley 1753 de 2015, reglamenta lo referente a la jornada única en los establecimientos educativos.

Que el artículo 2.3.3.6.1.3 del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 501 de 2016, reglamenta la jornada única en los establecimientos educativos oficiales y el programa para la Implementación de la jornada única y el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Media.

Que conforme a lo dispuesto en los artículos 57 y 60 de la Ley 1753 de 2015, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2105 de 2017 define la jornada única en los siguientes términos: "Es el tiempo que dedica el establecimiento educativo oficial a sus estudiantes de básica y media en actividades académicas para el desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales y de las áreas o asignaturas optativas y a los estudiantes de preescolar su desarrollo en los aspectos biológicos, cognoscitivos, sicomotriz, socioafectivo y espiritual a través de experiencias de socialización pedagógicas y recreativas, así como el tiempo destinado a actividades de descanso pedagógico y alimentación de los estudiantes. El tiempo de la jornada única y su implementación se realizará de acuerdo al plan de estudio definido por el Consejo Directivo y de acuerdo a las actividades señaladas en el Proyecto Educativo Institucional determinado por los establecimientos educativos, en ejercicio de la autonomía escolar definida en el artículo 77 de la Ley 115 de 1994 y sus normas reglamentarias."

Que el citado Artículo 1º del Decreto 2105 de 2017 modificó el artículo 2.3.3.6.1.4 del Decreto 1075 de 2015 donde se indicaron las condiciones que se deben cumplir para el reconocimiento de la jornada única y se señala que, para garantizar un servicio educativo de manera continua, oportuna y adecuada se deberá tener:

- 1. Infraestructura educativa disponible y en buen estado.
- 2. Un plan de alimentación escolar en modalidad almuerzo en el marco de la ejecución del Programa de alimentación Escolar (PAE) adoptado por las entidades territoriales certificadas, para los estudiantes que se encuentren



Noviembre 10, 2022 11:43 Radicado

202200009042



desarrollando la Jornada Única, a fin de disminuir el ausentismo y la deserción y fomentar estilos de vida saludables de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

- 3. El recurso humano docente necesario para la ampliación de la jornada escolar.
- 4. El funcionamiento regular y suficiente de los servicios públicos. Una vez verificadas estas condiciones y las demás que correspondan al Proyecto Educativo Institucional, adoptado en uso de la autonomía establecida en el artículo 77 de la Ley 115 de 1994 y de conformidad con el artículo 2.3.3.1.4.1 y siguientes del presente decreto, las entidades territoriales certificadas otorgaran el reconocimiento de la Jornada Única para cada Institución.

Que la Institución Educativa Colegio Parroquial San Buenaventura, es un establecimiento de educación formal que atiende los niveles, grados y ciclos de educación preescolar, (Prejardín, Jardín y Transición), Educación Básica (1° a 9°), Ciclos Primaria y Secundaria y Educación Media Académica (10° y 11°), identificado con código DANE 305088000868, ubicada en la sede única institucional en la Carrera 51ª No 23-83, Barrio La Cabañita, Tel. 604-4448179, Página web www.parroquialsanbuenaventura.edu.co, Correo colsambu@colsanbu.edu.co, propiedad de la Arquidiócesis de Medellín, NIT 900315447-6.

Que por Resolución Municipal 1095 del 29 de julio de 2011, se actualiza la licencia de funcionamiento en la Modalidad Definitiva a la Institución Educativa Colegio Parroquial San Buenaventura, de carácter privado en jurisdicción del municipio de Bello.

Que, en el procedimiento para habilitar la Jornada Única, el rector de la Institución Educativa Colegio parroquial San Buenaventura hace entrega de:

- -Formato novedades de establecimientos educativos de educación formal niveles de Preescolar, Básica y Media debidamente diligenciado, en el cual se describe la novedad de modificación del reconocimiento oficial por modificación de la jornada escolar ordinaria por jornada única.
- -Informe Técnico favorable de Visita de la Oficina de Infraestructura Educativa.
- -Acta de Consejo directivo donde se avala la jornada Única en la Institución Educativa por todos sus integrantes.
- -Plan de alimentación Escolar acorde a la edad y necesidad de los estudiantes.
- -Concepto de pertinencia y coherencia del Proyecto Educativo Institucional, en actualización de la jornada única.

El despacho en mérito de lo expresado y revisados los documentos aportados.

# RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. ~ Habilitar la jornada única a la Institución Educativa Colegio Parroquial San Buenaventura donde presta el servicio de educación formal en los niveles, grados y ciclos de educación preescolar, (Prejardín, Jardín



202211101143682654289042

Noviembre 10, 2022 11:43 Radicado 20220009042







y Transición), Educación Básica (1° a 9°), Ciclos Primaria y Secundaria y Educación Media Académica (10° y 11°), identificado con código DANE 305088000868, ubicada la sede única institucional en la Carrera 51A No 23-83, Barrio La Cabañita, Tel. 604-4448179, Página web <a href="https://www.parroquialsanbuenaventura.edu.co">www.parroquialsanbuenaventura.edu.co</a>, Correo Electrónico colsambu@colsanbu.edu.co, propiedad de la Arquidiócesis de Medellín, NIT 900315447-6.

Sede	Nombre	Dirección	DANE
Principal	Institución Educativa Colegio	Carrera 51ª No 23-83, Barrio La Cabañita	305088000868

ARTICULO SEGUNDO: Modificar parcialmente el Artículo Primero de la Resolución Municipal Nro 1095 del 29 de julio de 2011 el cual quedará así:

"Conceder actualización de la licencia de funcionamiento de la Institución Educativa Colegio Parroquial San Buenaventura identificado con código DANE 305088000868, para desarrollar educación formal en los niveles, grados y ciclos de educación Preescolar (prejardín, Jardín y Transición), Educación Básica ciclo Primaria, (1° a 5°), Educación Básica ciclo secundaria (6° a 9°), y educación Media académica (10° y 11°) en jornada Única, en la carrera 51A Nro. 23-83 Barrio la Cabañita, municipio de Bello, propiedad de la Arquidiócesis de Medellín con NIT 900315447-6, y con datos de contacto: Teléfono 604 4448179, Pagina web: <a href="www.parroquialsanbuenaventura.edu.co">www.parroquialsanbuenaventura.edu.co</a>, y Correo Electrónico colsambu@colsanbu.edu.co,

ARTICULO TERCERO. - Atender en Jornada Única, a una población escolar en edad regular para niños, niñas y jóvenes, genero mixto, en calendario A, así:

	JORNADA: UNICA		
Nivel	Grado	# de Grupos	Matricula total (Capacidad)
Preescolar	Jardín	1	17
	Transición	2	48
	Primero	3	105
	Segundo	3	105
Básica Primaria	Тегсего	3	105
	Cuarto	3	96
	Quinto	3	96
	Sexto	3	116





202211101143682654289042

resoluciones Noviembre 10:

Radicado

2022 11:43 20220009042





Básica	Séptimo	3	105
Secundaria	Octavo	3	120
	Noveno	3	111
Educación	Décimo	3	111
Media	Undécimo	3	111
Totales		36	1246

ARTICULO CUARTO: - La planta de cargos y/o personal administrativo requerido para atender la jornada única en la Institución Educativa Colegio Parroquial San Buenaventura será la siguiente:

Planta de cargos.	Personal de apoyo y/o administrativo
1 Rector	1 Secretaria Académica
2 coordinadores	6 servicios generales
1 coordinadora de calidad	1 tesorera
1 Psicóloga	1 Locutor.
1 Capellán.	
1 Maestra de Apoyo.	
1 bibliotecaria	
3 docentes de preescolar	
16 docentes de Primaria	
14 docentes de Básica secundaria.	
8 Docentes de educación media	-

ARTICULO QUINTO: - La presente resolución hace parte integral de la resolución Municipal 1095 del 29 de julio de 2011, excepto las disposiciones que le sean contrarias.

ARTICULO SEXTO: - Publicar la presente resolución a la comunidad educativa en un lugar visible y actualizar los datos de la jornada única de la Institución Educativa Colegio Parroquial San Buenaventura en el sistema de información del directorio único de establecimientos educativos D.U.E

**ARTICULO SEPTIMO:** - Notificar por conducto de Inspección y Vigilancia de esta Secretaría la presente resolución al rector de la institución educativa, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los



Noviembre 10, 2022 11:43 Radicado

202200009042





diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO OCTAVO: - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Secretaria de Educación

Aprobó Shirley Patiño Alcalá. Profesional Especializado. Inspección y Vigilancia Proyectó y Aura Franco Valencia. Abogada Contratista. Inspección y revisó Vigilancia